

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de marzo del dos mil quince, presentes en la Coordinación de Asesores, sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, los CC. Manuel Oropeza Morales, Coordinador de Asesores, en calidad de Presidente Suplente; María Guadalupe Barajas Guzmán, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Acceso a la Información, en calidad de Secretaria Técnica; Carlos Agustín Vega Reyes, Subdirector de Procedimientos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, en calidad de Vocal Suplente, y Manuel Villa Gutiérrez, Contralor Interno en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitado Permanente, con la 1 de 5 finalidad de llevar a cabo la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

PUNTO I

Bienvenida y Lista de Asistencia

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité:

PUNTO II

Aprobación del Orden del Día

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1.DT.CT.3^a.SE.27.03.15. Se aprueba el Orden del Día

PUNTO III

A efecto de emitir una respuesta a las solicitudes de información pública ingresadas a través del Sistema InfoMex con números de folios: 0414000042715, 0414000042815, 0414000043215, 0414000043315, 0414000043415, 0414000043715, 0414000043815, 0414000044315, 0414000044415, 0414000044515, 0414000044615, 0414000044715, 0414000044815, 0414000044915, 0414000045015 y 0414000045115, y 0414000045315, y 0414000045415, y 0414000045515, 0414000045615, 0414000045715 y 0414000046515, la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial “el Registro Federal de Causantes con Homoclave”.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional



J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información



Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

En uso de la voz el C. Sergio Arturo Bracamonte Castro, manifiesta: De acuerdo con el Oficio DT/DGA/DRH/607/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, los datos solicitados es información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, de la que se requiere el consentimiento de su titular para su difusión, de conformidad con los artículos 3, 4 fracciones II, VII y VIII, 8, 36, 38 fracción I y 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con el Artículo 2 de la Ley de protección de Datos Personales; numeral 5 fracción I, de los lineamientos para la protección de Datos Personales, ordenamientos para el distrito Federal que a la letra señalan:

Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los entes Obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entiende por:

...

II. Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

VII. Información Confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los Entes Obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal;

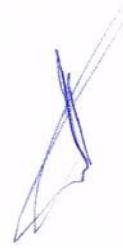
VIII. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

Artículo 8. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, salvo en el caso del derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

Artículo 36. La información definida por la presente Ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.

Cuando un Ente Obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de esa naturaleza y que su divulgación es motivo de responsabilidad en términos de Ley.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan



Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25



La información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada en la que, a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público protegido.

No podrá ser clasificada como información de acceso restringido aquella que no se encuentre dentro de las hipótesis que expresamente señala la presente Ley y en la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículo 38. Se considera como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley;

Artículo 44. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

...

Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Categoría de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

I. **Datos identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, **clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;

De los preceptos anteriores se desprende que toda aquella información generada, administrada o en posesión de los entes obligados es pública, de igual forma se prevén excepciones como la información de acceso restringido en las modalidades de reservada y confidencial, esta última comprende los datos personales que requieren del consentimiento de las personas para su difusión y cuya divulgación no esté prevista en una ley.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
C.P. 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

Bajo este contexto, las *claves de los Registros Federales de Contribuyentes con Homoclaves, son Datos Identificativos, considerados información de acceso restringido en la modalidad de CONFIDENCIAL*.

En ese entendido, el simple hecho de que un Ente Público tenga en sus archivos información considerada como un dato personal, conlleva la obligación de proteger el contenido de la misma y a tratarla con secrecía, ello con la finalidad de garantizar que solo los titulares puedan tener acceso a sus datos y solamente existiendo el consentimiento expreso del particular se puede dar acceso a terceros, toda vez que se trata de información concerniente a una persona física, identificada o identificable, como son: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social y análogos.

En tal virtud, los principios de confidencialidad y secrecía son retomados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al considerar de manera categórica que debe observarse lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de igual forma, dentro de la regulación del derecho de acceso a la información pública que se encuentre en los archivos del Ente Obligado, se establece como limitante a dicho derecho la garantía del titular de datos personales, a la privacidad de sus datos y la obligación de los propios Entes a garantizar dicha privacidad.

Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación debe considerarse **datos identificativos**, por lo que deben ser clasificados, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, de conformidad con los preceptos citados, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.

Por lo anteriormente señalado, la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos, propone al Comité de Transparencia la clasificación como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido o hasta en tanto los titulares de la misma otorguen su consentimiento para su divulgación, del *"Registro Federal de Causantes con Homoclave"; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I y 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*.

En uso de la voz el L.A. Manuel Villa Gutiérrez, manifestó: que independientemente de que esté de acuerdo en la procedencia de la clasificación de la información, considera que se está incumpliendo con el Manual de Operación y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en virtud de que de acuerdo a lo establecido en el, se exige como requisitos que tanto la solicitud de clasificación de información y la presentación del caso debe realizarlo el Titular de la Unidad Administrativa, en este caso el Director General de Administración, situación que en el presente asunto no se cumple, en virtud que tanto la solicitud como la presentación del caso la realizó el Licenciado Sergio Bracamonte Castro (Vocal Suplente), por lo que se recomienda apegarse a la normatividad.

En uso de la voz la C. Julieta Cortés Fragoso, Directora Jurídica, adscrita a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, quien participa como invitada manifestó: "En este caso, es la titular de la Dirección de Recursos Humanos



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información
Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
C.P 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25

quien somete por ser el área que detenta la información; y al ser dicha área dependiente de la Dirección General de Administración, debe considerarse que es la Unidad Administrativa quien somete el caso a través del área que posee la información.

Asimismo, los comentarios del Contralor, deben ser considerados, no obstante, será el Comité quien determine si procede que sea sometido este asunto en los términos que se presenta.

Por lo expuesto, por unanimidad de votos se aprueba el siguiente:

5 de 5

ACUERDO: 2.DT.CT.3^a.SE.27.03.15. Primero.- Se aprueba la presentación del asunto del Punto III.

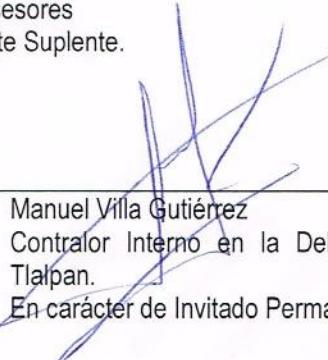
Segundo.- de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 38 fracción I y 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se confirma la clasificación como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial el "Registro Federal de Causantes con Homoclave".

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 18:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

José Manuel Oropeza Morales
 Coordinador de Asesores
 En calidad de Presidente Suplente.



 María Guadalupe Barajás Guzmán
 J.U.D. de Transparencia y Acceso a
 la Información Pública.
 En carácter de Secretaria Técnica.



 Manuel Villa Gutiérrez
 Contralor Interno en la Delegación
 Tlalpan.
 En carácter de Invitado Permanente.

Sergio Arturo Bracamonte Castro
 Director de Modernización Administrativa
 e Informática.
 En calidad de Vocal Suplente.



Delegación Tlalpan, Jefatura Delegacional

J.U.D. de Transparencia y Acceso a la Información

Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso,
 Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
 C.P. 14000, México, D.F., www.tlalpan.df.gob.mx
 Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan

Tels. 56 55 60 72 ó al 55 73 08 25